



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1347** DE 2021

**“Por medio del cual se reconoce y autoriza el pago de una reliquidación de prestaciones sociales definitivas al ex funcionario ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ”**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No 232 del 17 de junio de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia al señor **ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.185.025, al cargo ostentado como Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que mediante resolución No 910 de fecha 04 de agosto de 2021, se reconoció al ex funcionario **ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ**

el pago de sus prestaciones sociales definitivas, cuyo calculo arrojó la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$15.661.805,00)**

Que el exfuncionario **ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.185.025, a través de correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021, solicitó el reconocimiento y pago de la reliquidación de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 15 de octubre de 1979 hasta el 01 de julio de 2021.

Que el decreto 392 del 31 de agosto de 2021, expedido por el señor gobernador de Bolívar Dr. VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF, ordena el incremento anual correspondiente al 8% para el salario de los funcionarios para el año 2021.

Que, atendiendo a que la liquidación definitiva de prestaciones sociales del ex funcionario **ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ**, se realizó en fecha anterior al decreto de incremento salarial y que su retiro fue el día 01 de julio de esta anualidad, el salario base para la respectiva liquidación, es el correspondiente al año 2021.

Que el salario tomado para la liquidación de prestaciones sociales definitivas fue \$2.497.536, siendo el correspondiente como su último salario 2021 (\$ 2.514.186,00).

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ**, la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$10.664.340.00)**, por concepto de reliquidación de prestaciones sociales definitivas teniendo en cuenta el salario del año 2021, de conformidad con la liquidación anexa, realizada por el técnico operativo María Camila García, y revisada por el Profesional Universitario líder de talento humano Wilfrido Castrillón Rivera .

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.185.025, la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$10.664.340.00)**, por concepto de reliquidación de prestaciones sociales definitivas teniendo en cuenta el salario del año 2021, correspondiente a los siguientes conceptos:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARIA DE SALUD**

**RESOLUCION No. 1347 DE 2021**

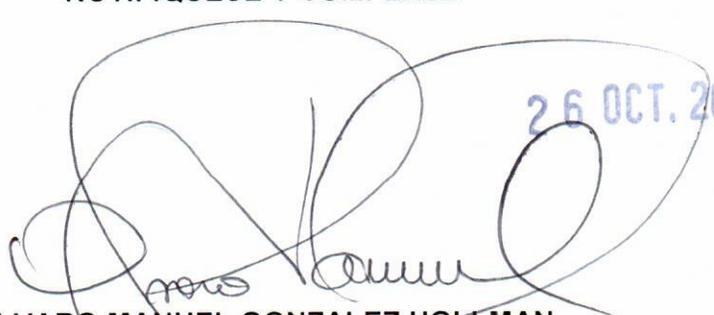
**“Por medio del cual se reconoce y autoriza el pago de una reliquidación de prestaciones sociales definitivas al ex funcionario ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ”**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ</b>
Cargo	Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01
Cesantías 2.3.1.01.02.003.0209	8.423.138,00
Sueldos Básico Técnico 2.3.1.01.01.001.01-0365	1.545.142,00
Subsidio de Alimentación 2.3.2.02.02.009-0068	12.738,00
Bonificación servicios Prestados 2.3.2.02.02.009-0071	320.032,00
Prima de Servicios 2.3.2.02.02.009-0065	13.761,00
Prima de Vacaciones 2.3.2.02.02.009-0066	211.423,00
Prima de Navidad 2.3.1.01.01.001.08.01-0202	128.597,00
Bonificación de Recreación 2.3.2.02.02.009-0072	9.509,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.664.340,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1115 del 20 de septiembre de 2021 y 1304 del 25 de octubre de 2021 Códigos Presupuestales 2.3.1.01.02.003.0209, 2.3.1.01.01.001.01-0365, 2.3.2.02.02.009-0068, 2.3.2.02.02.009-0071, 2.3.2.02.02.009-0065, 2.3.2.02.02.009-0066, 2.3.1.01.01.001.08.01-0202, 2.3.2.02.02.009-0073, 2.3.2.02.02.009-0072, 2.3.2.02.02.009-0064.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco a los,

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**

Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Director Administrativo y Financiero (E)  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica